



Presidente de la mesa electoral
del Estado Federado de Baja
Sajonia

Spanisch

Información general sobre las Elecciones Municipales 2016

El día 11 de septiembre de 2016 se abrirán los colegios electorales en Niedersachsen (Baja Sajonia) de las 8 a las 18 horas. Los ciudadanos de Baja Sajonia elegirán a sus representantes locales de distritos administrativos, ciudades, distritos municipales, municipios, comunidades y poblaciones. En algunos distritos, ciudades, comunidades y municipios, los electores inscritos además votarán directamente a los gobernadores y a los alcaldes/alcaldes-presidentes. Cuando esto es el caso, se le avisará a través de anuncios públicos de las comisiones electorales locales.

Los electores autorizados para participar en más de una elección, por ejemplo para la representación política del distrito, el consejo municipal del distrito y del alcalde o de la alcaldesa, recibirán una papeleta de voto para cada elección. Los nombres de los candidatos que se presentan están escritos en las papeletas de votación y además serán publicados aproximadamente cuatro semanas antes del día de las elecciones por las publicaciones de las comisiones electorales locales, comunicando las candidaturas aprobadas. Las nominaciones pueden ser propuestas por partidos, grupos de electores, y candidatos individuales.

¿Quién puede votar?

Usted podrá participar en las elecciones si usted tiene la nacionalidad alemana o la nacionalidad de otro estado miembro de la Unión Europea (Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia), tiene como mínimo **16 años** de edad **el día de las elecciones** y si

- tiene su domicilio por lo menos desde hace tres meses en el distrito electoral donde usted quiere votar (p. ej. en el distrito para la elección de la representación del distrito)
- no está excluido del derecho de voto y
- está inscrito en el censo electoral o tiene una papeleta electoral.

Los censos electorales están gestionados por las entidades municipales (corporaciones de pequeños municipios). Por norma general, las personas con derecho a voto quedan automáticamente inscritas en el censo electoral, siempre y cuando no hayan olvidado inscribirse (a tiempo) en su entidad municipal.

¿Dónde se llevan a cabo las votaciones?

Si usted está inscrito en el censo electoral, recibirá automáticamente un aviso sobre la fecha y el lugar de las elecciones, indicando su lugar de votación.

Sólo en caso excepcional usted podrá votar mediante voto por correo, siempre que cuente con la papeleta electoral previamente solicitada y recibida (véase al dorso).

¿Cómo se llevan a cabo las votaciones?

Usted recibirá **una papeleta de voto para cada elección** en la que participa (p. ej. una para las elecciones de la representación del distrito y una para las elecciones del consejo de su entidad municipal y, dado el caso, también una papeleta de voto para la elección de un alcalde o alcaldesa de distrito).

Elección de las representaciones

Para la elección de las representaciones (p. ej. representación del distrito, consejo de la entidad municipal), a diferencia de las elecciones del Parlamento Federal y del Parlamento Regional, usted podrá poner **tres cruces en cada papeleta** de votos. ¡Usted tiene **tres** votos para cada papeleta!

Usted podrá dar sus tres votos a una lista de candidatos en su totalidad (lista global) o a un solo candidato de una lista, o podrá repartir sus votos en varias listas globales y/o en varios candidatos de la misma lista o de listas distintas.

Elección de los alcaldes y alcaldesas de distrito

Si tales elecciones directas tienen lugar en su distrito electoral, usted dispone de **sólo un voto** que puede conceder a un candidato marcándolo con una cruz en la papeleta de voto.

¿Qué hay que tener en cuenta?

- Si usted no ha recibido ningún aviso sobre fecha y lugar de las elecciones hasta el 21 de agosto de 2016, probablemente no está inscrito en el **censo electoral**. Eso lo puede verificar consultando las listas electorales que estarán a su disposición del 22 al 26 de agosto de 2016 en su municipio (comunidad). Si no está registrado, puede solicitar que se le inscriba hasta el 26 de agosto de 2016. Por favor, tenga en cuenta lo siguiente: Si usted tiene varios domicilios en distintos lugares dentro del mismo distrito electoral, **¡sólo se le inscribirá en el censo electoral correspondiente a su domicilio principal!**
- Es una buena costumbre democrática que el día de las elecciones el votante se presente personalmente en su lugar de votación. Si usted no puede acudir al lugar de votación o sin culpa propia no esté inscrito en el censo electoral, puede solicitar una **papeleta electoral** y votar por correo.
- A su solicitud escrita o verbal (no por teléfono) usted recibe la papeleta electoral y los documentos para el **voto por correo** de su municipio (comunidad). En caso normal, deberá presentar su solicitud a más tardar el 9 de septiembre de 2016 a las 13:00 horas.

Únicamente si comprueba su autorización con un apoderamiento escrito, podrá presentar dicha solicitud para terceros y recoger los documentos correspondientes.

Si no recoge personalmente los documentos para el voto por correo, se le enviarán a su domicilio. Presentando un poder por escrito, una persona autorizada podrá recoger la documentación para hasta cuatro personas con derecho a voto.

El voto por correo deberá llegar a su comisión electoral municipal a más tardar el 11 de septiembre de 2016 a las 18:00 horas. El votante es responsable de que su voto llegue a tiempo.

- Si usted tiene más preguntas, por favor diríjase al presidente de la comisión electoral y a las oficinas electorales de su municipio, comunidad o distrito.